

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4132 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MIERCOLES, 13 DE FEBRERO DE 1952	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1905 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.691
---	----------------------------------	------------------	-------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
 INTERINO
 Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
 Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550
 (Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
 Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946. Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944. Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Número del día \$ 0.10 " atrasado dentro del mes " 0.20 " " de más de 1 mes hasta 1 año " 0.50 " " de más de 1 año " 1.— Suscripción mensual " 2.30 " trimestral " 6.50 " semestral " 12.70 " anual " 25.— Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción. Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento. Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:
--	---

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$ (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|--|--------|
| 1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. | \$ 7.— |
| 2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. | " 12.— |
| 3° " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " | " 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 11190 del 5/2/52	—Modifica el decreto N° 10359/51.	4
" " " " 11191 " "	— Aprueba resoluc. dictada en J. de Policía.	4
" " " " 11192 " "	— Cancela factura a un comercio de Buenos Aires.	4
" " " " 11193 " "	— Liquidación fondos a Direc. de Turismo.	4
M. de Econ. N° 11194 " "	— Aprueba resol. dictada en A. G. A. S.	4
" " " " 11195 " "	— Aprueba resol. dictada en Adm. de Bosques.	4 al 5
" " " " 11196 " "	— Aprueba concesión de agua pública.	5
" " " " 11197 " "	— Aprueba concesión de agua pública.	5
" " " " 11198 " "	— Aprueba acta de resol. definitiva de la obra Palacio de los Tribunales.	5
" " " " 11199 " "	— Aprueba resol. dictada en A. G. A. S.	5 al 6
" " " " 11200 " "	— Adjudica provisión de tres archivos metálicos con destino a Dirección de Rentas.	6
" " " " 11201 " "	— Liquidación fondos en carácter de devolución por depósito de garantía de la obra hospital de Rosario de la Frontera.	6
" " " " 11202 " "	— Aprueba acta de resol. de recepción definitiva de la obra escuela de manualidades Orán.	6
" " " " 11203 " "	— Modifica el art. 2° del decreto N° 10659/52.	6
" " " " 11204 " "	— Exime a Tesorería Gral. de la Provincia aplicación de impuestos de cereales Ley N° 706 y 780.	6 al 7
" " " " 11205 " "	— Liquidación fondos al H. Pagafor de Oficina de Contralor de Precios.	7
" " " " 11206 " "	— Aprueba medidas preventivas adoptadas por Contralor de Precio contra comerciantes.	7
" " " " 11207 " "	— Incorpora la Ley N° 1358/51 en la ley de Presupuesto en vigor.	7
" " " " 11208 " "	— Concede licencia a un empleado.	7 al 8
" " " " 11209 " "	— Concede licencia a un empleado.	8
" " " " 11210 " "	— Concede licencia a un empleado.	8
" " " " 11211 " "	— Acepta renuncia de una empleada, de A. G. A. S.	8
" " " " 11212 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Contaduría.	8
" " " " 11213 " "	— Acepta renuncia de un ingeniero en A. G. A. S.	8
" " " " 11214 " "	— Liquidación fondos a Tesorería General de la Provincia para pago de una factura.	8
" " " " 11215 " "	— Liquidación factura a un contratista de obras.	8 al 9
" " " " 11216 " "	— Establece imputación al decreto N° 10730/52, Sobre orden de pago a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.	9
" " " " 11217 " "	— Concede licencia a un empleado.	9
" " " " 11218 " "	— Liquidación fondos a la Caja de Jubilaciones.	9

		PAGINAS
" " " "	11219 " " — Cancela factura al Diario El Tribuno,	9
" " " "	11220 " " — Liquida fondos a Direc. de Rentas,	9
" " " "	11221 " " — Liquida fondos a Direc. General de Arquitectura y Urbanismo,	10
" " " "	11222 " " — Liquida fondos a Direc. General de Arquitectura y Urbanismo,	10
" " " "	11223 " " — Concede licencia a una empleada,	10
" " " "	11224 " " — Liquida fondos a Direc. de Rentas,	10
" " " "	11225 " " — Establece fecha de aceptación de renuncia en decreto N° 10734/52,	10
" " " "	11226 " " — Aprueba concesión de agua pública,	10 al 11
M. de A. S. N°	11228 " " — Liquida fondos al H. Pagador del M. de Acción Social,	11
" " " "	11229 " " — Prorroga vigencia del decreto N° 7132/51,	11
" " " "	11230 " " — Aprueba resol. dictada en C. de Jubilaciones,	11
" " " "	11231 " " — Aprueba resol. dictada en C. de Jubilaciones,	11 al 12
" " " "	11232 " " — Concede licencia por enfermedad a un empleado,	12
M. de Econ. N°	11233 " " — Aprueba acta de recepción definitiva obra escuela de Manualidades en Seclantás,	12
" " " "	11234 " " — Crea una comisión especial para estudio situación creada por interrupción de tráfico ferroviario para normal abastecimiento de elementos de consumo a ésta ciudad,	12

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7842	— Reconocimiento s/p. Manuel Reinaldo Rios,	12
N° 7841	— Reconocimiento s/p. Esteban Z. Rebuffi,	12
N° 7827	— Solicitado por Zacarías Saravia Martínez,	12
N° 7819	— Reconocimiento s/p. Lucía Elías de Nieva,	12
N° 7801	— Reconocimiento s/p. Eufracio Cárdenas,	12 al 13

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7833	— Del Consejo General de Educación,	13
---------	---	----

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 7843	— De Tomasa Castro de Calderón,	13
N° 7838	— De Ramón González,	13
N° 7834	— De Hermenegildo Medina y Bernarda Maza de Medina,	13
N° 7832	— De Patricio Flores,	13
N° 7829	— De Pedro Laureno Flores,	13
N° 7812	— De Pedro Baldi,	13
N° 7784	— De Francisca Candelaria o Candelaria Pipino,	13
N° 7783	— De Rosa Nina o Rosa Alfaro o Rosa Nina Alfaro,	13
N° 7777	— De Alejandro o Alejandro Ramos,	13
N° 7776	— De Etelvina Tobar de Moreno,	13
N° 7772	— De Máximo Córdoba y Amalia Gómez de Córdoba,	13
N° 7771	— De Miguel de los Santos Herrera,	13
N° 7768	— De Benjamín Ferrer,	13
N° 7760	— De Rachmil Lew o Rachmiel Lew o Lev,	13
N° 7757	— De Carmen Ruiz de Martínez,	13
N° 7750	— De don Manuel Molina o Pacifico Manuel Molina,	13 al 14
N° 7749	— De Julia Barroso de Barroso,	14

POSESION TREINTAÑAL

N° 7840	— Deducida por Elena Vera,	14
N° 7835	— Deducida por Rómulo Parada,	14
N° 7828	— Deducida por Benito Colina en Molinos,	14
N° 7785	— Deducida por Leonor Vidaurre,	14
N° 7779	— Deducida por José Antonio García,	14
N° 7778	— Deducida por Aida y Olga Valdivieso Rivera,	14
N° 7754	— Deducida por Vicente Victor Reales,	14
N° 7753	— Deducida por Miguel Viñabal,	14
N° 7752	— Deducida por Indalecio Guaymas,	14

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 7765	— De la finca Lagunita Dto. de Metán,	14
---------	---	----

REMATES JUDICIALES

N° 7844	— Por Martín Leguizamón juicio ejecutivo Di Zioni vs. A. Marzzi,	14
---------	--	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

N° 7830	— De Manuela Liberata Narvaez,	14 al 15
---------	--------------------------------------	----------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 7839 — De la razón social; Informativo del Norte S. R. L.	15 al 16
AVISOS VARIOS	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	18
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	18

SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 11190—G.

Salta, Febrero 5 de 1952.

VISTO la nota de la Secretaría General de la Gobernación, en la que solicita la rectificación del decreto Nº 10.353, del 24 de diciembre del año ppdo., por el que se nombra Auxiliar 2º del Taller Mecánico, al señor Moisés Abdo con anterioridad al día 1º del citado mes y con una asignación mensual de \$ 525.—; por cuanto no existe vacante con esa asignación,

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 10.353 del 24 de diciembre de 1951, dejándose establecido que la designación del señor MOISES ABDO lo es con una asignación de \$ 450.— mensuales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11191—G.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente Nº 5285/52.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 262 de fecha 24 de enero ppdo.,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 24 de enero último, por la que se nombra Agente de la Comisaría Sección Segunda en carácter de reingreso, al señor PABLO PASTRANA, en reemplazo de don Cresencio E. Gaspar, y con anterioridad al día 1º de febrero en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11192—G.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente Nº 7702/51.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo, eleva factura presentada por la firma Igarreta Hnos. de la Capital Federal, en concepto de provisión de repuestos para las unidades al servicio de dicha Repartición y por la suma \$ 1.833.20; atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma IGARRETA HNO.S. DE LA CAPITAL FEDERAL, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 20 [100 M/N. (\$ 1.833.20 m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto enunciado preceden temente corre agregada en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XV — Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 8 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1951 — Orden de Pago Anual Nº 59.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11193—G.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente Nº 5312/52.

VISTO el presente expediente en el que la ex-empleada de la Dirección Provincial de Turismo, señorita Violeta Plaza, solicita la liquidación del importe correspondiente al Sueldo Anual Complementario del Ejercicio 1950; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, para que a su vez haga efectivo a la ex-empleada señorita VIOLETA PLAZA, la suma de CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 35 [100 M/N. (\$ 54.36 m/n.), por el concepto preceden temente señalado, debiendo imputarse dicho gasto a la Cuenta de "SUELDOS Y VARIOS DEVUELTOS."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11194—E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente Nº 179/A/1952.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la resolución Nº 1821, dictada por el H. Consejo de la misma, con fecha 20 de diciembre ppdo.,

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 1821, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, con fecha 20 de diciembre de 1951, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Proponer al P. E. por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la designación por el término de tres meses, del señor LAURENTINO CABANA, Clase 1920 "C. I. 66523 de la Policía de Salta y M. I. — "3.953.383, para desempeñar las funciones de Ayudante Motorista de la Usina de Embarcación, con la remuneración mensual de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M/N.), más la sobrecategorización de \$ 100.— (CIEN PESOS M/N), y a contar de la fecha en que tome posesión del cargo".

"Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será imputado oportunamente por Contaduría a la Partida respectiva del Personal afectado al Plan "de Obras".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto Nº 11195—E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente Nº 2989/A/51.

VISTO este expediente por el que Administración Provincial de Bosques, eleva a consideración y aprobación la Resolución Nº 110, dictada por la misma en fecha 28 de Setiembre pasado,

Por ello y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 110 dictada en fecha 28 de Setiembre pasado por Administración Provincial de Bosques, cuya parte dispositiva, dice:

"Art. 1º — El señor concesionario de la fracción N° 44 del lote fiscal N° 3 del Departamento San Martín Dn. Enrique Dohrmann abonará por concepto de aforo, por las maderas extraídas y a extraer de su concesión, los importes que por cada especie forestal, a continuación se detallan: Roble \$ 154.50 por m3., Cedro \$ 80.30 por m3., Tipa Colorada \$ 118.70 por m3., Quina \$ 51.20 por m3., Lapacho \$ 20.20 por m3., Palo Blanco \$ 20.20 por m3., Cebil \$ 15.— por m3., otras especies \$ 10.— por m3.

"Art. 2º — El Sr. Concesionario de la Fracción N° 58 del lote fiscal N° 3 del departamento San Martín Dn. Horacio Félix Lagos abonará por concepto de aforo, por las maderas extraídas y a extraer de su concesión los importes que por cada especie forestal a continuación se detallan: Roble \$ 198.60 por m3., Cedro \$ 146.68 por m3., Tipa Colorada \$ 138.30 por m3., Quina \$ 90.— por m3., Lapacho \$ 50.— por m3., Palo Blanco \$ 50.— por m3., Cebil \$ 20.— por m3., Mora \$ 15.— por m3., Palo Amarillo \$ 15.— por m3., Parará \$ 15.— por m3., otras especies \$ 10.— por m3.

"Art. 3º — El señor Concesionario de la fracción 45 del lote fiscal N° 3 del Departamento San Martín Dn. Tomás Ryan abonará por concepto de aforo, por las maderas extraídas y a extraer de su concesión, los importes que por cada especie forestal a continuación se detallan: Roble \$ 168.60 por m3., Cedro \$ 104.90 por m3., Palo Blanco \$ 30.— por m3., Tipa Colorada \$ 130.70 por m3., Quina \$ 69.70 por m3., Lapacho \$ 30.— por m3., Cebil \$ 15.— por m3., otras especies \$ 10.— por m3.

"Art. 4º — Los importes que por concepto de aforo se ordena abonar en la presente Resolución serán depositados por los señores Concesionarios ante el Banco Provincial de Salta o Sucursales para acreditarse a la Cuenta Fondo Forestal N° 191 Ley 1087 concepto aforo, datos éstos que se insertarán en la boleta correspondiente".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11196—E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 73|T|52.

VISTO este expediente en el que la señora ADELAI DA OVEJERO DE TAMAYO, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Casa y Sitio" catastro N° 2225, ubicada en San Lorenzo, Departamento de La Capital, con una superficie bajo riego de 1.1275 Hectáreas, y

CONSIDERANDO:

Que estando cumplidos los requisitos legales exigidos por el Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública

solicitado por la recurrente, con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del mismo.

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 1866 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta de fecha 24 de diciembre próximo pasado, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y a la facultad conferida por el artículo 355 del referido Código de Aguas:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente a 0.59 l|seg., a derivar del Arroyo San Lorenzo, Departamento de La Capital, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 1.275 Has. del inmueble denominado "Casa y Sitio", catastro N° 2225, de propiedad de la señora ADELAI DA OVEJERO DE TAMAYO, ubicada en San Lorenzo, Departamento de La Capital. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado Arroyo.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del arroyo a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la provincia, que oportunamente definirán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11197—E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 47|S|52.

VISTO este expediente en el que la señora ARGENTINA SUAREZ WILDE DE SERREY, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Las Chuñas", catastro N° 52, ubicada en La Caldera con una superficie bajo riego de 0.9350 Has., y

CONSIDERANDO:

Que estando cumplidos los requisitos legales exigidos por el Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por la recurrente, con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del mismo.

N° 1864 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta de fecha 24 de diciembre de 1951, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y a la facultad, conferida por el artículo 355

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución del referido Código de Aguas.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente

a 0.20 l|seg., a derivar del Río La Caldera para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 0.9637 Has. del inmueble denominado "Las Chuñas", de propiedad de la señora ARGENTINA SUAREZ WILDE DE SERREY. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la provincia que oportunamente definirán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11198—E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

ORDEN DE PAGO N° 49 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 180|A|52.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación "Acta de Recepción Definitiva" de la obra "Capital — Palacio Los Tribunales", a la vez que solicita la devolución del depósito en garantía efectuado por el señor Guillermo Federay ejecutante de esos trabajos;

Por todo ello atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el "Acta de Recepción Definitiva" de la Obra "Capital — Palacio Los Tribunales" ejecutado por el contratista señor Guillermo Federay.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor GUILLERMO FEDERAY la suma de \$ 1.191.09 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS m|n.), por el concepto precedentemente expresado, debiendo imputarse dicho gasto a la Cuenta Especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11199—E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 307|G|52.

VISTO este expediente en el que la Administración General de Aguas de Salta, eleva a conside

ración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la resolución N° 55 dictada por el H. Consejo de la misma, en fecha 17 de enero del corriente año,

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 55, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 17 de enero del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1° — Dar por cancelado lo establecido por resolución N° 1650 de fecha 11 de octubre de 1950, por la que se dispone el traslado del señor MAXIMO JUAREZ a la localidad de La Viña y reincorporárselo como titular de Encargado de la Usina de Cráayate, en razón a lo solicitado por el Excmo. Señor Gobernador de la Provincia, vez nota de fecha 18 del actual y a las actuaciones sumariales agregadas al expediente que originaron la resolución mencionada.

"Art. 2° — Por División de Electricidad y Fuerza Motriz, dispónese el reintegro a sus funciones al señor MAXIMO JUAREZ".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11200—E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 324|R|52.

VISTO este expediente al que corren agregados los presupuestos presentados por las diferentes firmas del ramo, para la provisión de tres ficheros metálicos con carpetas numeradas para el índice de vehículos en el territorio de la Provincia, con destino a la Sección Automotores de Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada Repartición ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales en vigor, resultando del concurso de precios, más conveniente los cotizados por la firma Pedro C. Hessling Alemán, de esta Ciudad, según presupuesto corriente a fs. 5,

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma PEDRO C. HESSLING ALEMÁN de esta Ciudad, la provisión de tres archivos metálicos de cuatro cajones, de conformidad en un todo a la propuesta presentada corriente a fs. 5 con destino a la Sección Automotores de Dirección General de Rentas de la Provincia, por un importe total de \$ 4.876.50 m/n. (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 50|100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Adjudicase al señor PEDRO C. HESSLING ALEMÁN, la provisión de seis mil carpetas de pasta, de conformidad en un todo a la propuesta corriente a fs. 5, con destino a la Sección Automotores de Dirección General de Rentas, por un

importe total de \$ 8.914.80 m/n. (OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON 80|100 MONEDA NACIONAL).

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dichos artículos se reciban de conformidad, con la siguiente imputación:

\$ 4.876.50 Anexo D— Inciso VI— OTROS GASTOS— Principal b)1— Parcial 31.

" 8.914.80 Anexo D— Inciso VI— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 47, ambas de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11201—E.

Orden de Pago N° 50 del Ministerio de Economía.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 4745|R|1951.

Visto el decreto N° 9696 del 12 de noviembre de 1951, por el que se aprueba en todas sus partes el Acta de Recepción Provisorio de la Obra "Hospital Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera; atento a lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del señor CARLOS BOMBELLI, la suma de \$ — 11.706.30 (ONCE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/NACIONAL), por devolución del importe del 5% (cinco por ciento) depositado en concepto de garantía correspondiente a la obra "Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera", con imputación a la Cuenta Especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc. —

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11202—E.

ORDEN DE PAGO N° 51 del Ministerio de Economía.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 4710|T|1951.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la aprobación del acta "de Recepción Definitiva" de la Obra "Escuela de Manualidades Filial Orán", construida en la ciudad del mismo nombre por el contratista señor Luis Tossioni, y la devolución a favor de este de la suma de \$ 20.614.42 m/n., importe proveniente de los retenciones efectuadas por concepto del 10% de garantía de obra de acuerdo al siguiente detalle:

26|251— Certificados Nos. 1, 2, y 3 \$ 15.230.02
27|7|51— Certificados Nos. 4 final " 2.135.45
3|9|51— Certificados Nos. 1 adicional " 3.248.95

Por ello; atento lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el acta de recepción definitiva de la obra "Escuela de Manualidades Filial Orán" efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, corriente a fs. 3, a favor del contratista señor LUIS TOSSONI.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor del contratista señor LUIS TOSSONI, la suma de \$ 20.614.42 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON 42|100 M/N), por devolución del importe del 10% (diez por ciento) retenido de los certificados detallados precedentemente y como correspondiente a la obra "Escuela de Manualidades Filial Orán"; con imputación a la Cuenta Especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11203—E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 11|A|1952.

Visto el decreto N° 10659|52, por el que se dispone liquidar a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo la suma de \$ 302.34 m/n., para pago de sueldo del señor Zenón Balverdi; atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al citado decreto,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el artículo 2° del decreto N° 10659|52, dejando establecido que el total a liquidarse a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para pago del sueldo anual complementaria al sobrestante de la mencionada dirección, don ZENON BALVERDI, es de \$ 369.89 (TRES CIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 89|100 M/N).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

DECRETO N° 11204 — E

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 2796-T-951.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que Tesorería General de la Provincia se dirige al Poder Ejecutivo solicitando ser eximida como responsable de la obligación de aplicar los impuestos de sellado ley 780 artículo 15 Educación Física y ley 706 artículo 28 inciso d)

a la Orden de Pago Anual N° 228 - E - Intervención 494/951 de \$ 322.500.—, en razón de que los siete automóviles que se manda pagar por el citado decreto fueron adquiridos en la Capital Federal por S. E. el señor Gobernador de la Provincia y abonados personalmente en Buenos Aires por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas a las firmas: TIPHAINÉ Y CIA S. A. con domicilio en Avenida Chiclana N° 3335 \$ 227.500.— por cinco automóviles marca Enry J y B. O. GARCIA y HNOS. S. R. LTDA., con domicilio en Córdoba 2801 \$ 95.000.— por dos automóviles marca Chevrolet, cuyas facturas debidamente conformadas y canceladas con agregadas al dorso del citado libramiento de pago como comprobantes de Parte Diario elevado a Contaduría General de la Provincia, fechado 21 de agosto ppdo.

Por ello y teniendo en cuenta el dictamen del señor Fiscal de Estado

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Exímese a Tesorería General de la Provincia como responsable de la obligación de aplicar los impuestos de sellado Ley 706, artículo 28 inciso d) y Ley 780, artículo 15 — Educación Física, a la orden de Pago Anual N° 228 - E - Intervención 494/51 por \$ 322.500.— (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11205—E.

Orden de Pago N° 52 del Ministerio de Economía.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 1456-C-1951.

Visto el decreto N° 7628 del 27 de julio ppdo., por el que se reconoce un crédito a favor del Auxiliar 6° de la ex — Dirección General de Comercio é Industrias, don Cerafin Cañizares por la suma de \$ 100.— en concepto de liquidación y pago del beneficio que instituye el artículo 58 de la ley 1138/49; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de la Habilitación Pagadora de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, la suma de \$ 100.— (CIENT PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar el crédito que por decreto N° 7628 del 27 de julio ppdo., se reconoció a favor del Auxiliar 6° de la ex — Dirección General de Comercio é Industrias, don CERAFIN CAÑIZARES, en pago de los beneficios que instituye el art. 58 de la ley 1138/49.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de del presente decreto se imputará al Anexo G—

Inciso Unico— Principal 3— Parcial 3 de la ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11208—E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expedientes Nos. 338/52[G --- 337/52[D --- 336/52[C --- 339/52[M y 340/52[V.

VISTOS estos expedientes iniciados por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento contra los comerciantes, GERMAN VELAZQUEZ, BONIFACIO MAMANI, ROQUE GENTILE, VICENTE DE VITA Y LUCIO CRUZ, por alza injustificada de precios en la comercialización de los artículos que expenden y,

CONSIDERANDO:

Que la medida preventiva de detención dispuesta por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, se justifica plenamente, ya que los comerciantes anteriormente nombrados invocando exoneración de facturas de costo y negando la misma cuando efectuaban operaciones de venta, obtienen mayor margen de ganancias en las operaciones que realizaban;

Que por otra parte, con el sistema ya conocido de carecer de factura de costo, eludían la fiscalización respectiva, sin tener en cuenta que el decreto Provincial 10560 en su artículo 12 establece la obligación de facturar toda operación que se realice en ventas al por mayor y de este a minorista conservando el duplicado para ser presentado en el momento de la inspección;

Por todo ello, y siendo un deber de este Gobierno velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales de las leyes 12.830 y 12.983 y sus concordantes como así también por los intereses del pueblo en general.

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébese en todas sus partes las medidas preventivas adoptadas por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento contra los comerciantes GERMAN VELAZQUEZ, BONIFACIO MAMANI, ROQUE GENTILE, VICENTE DE VITA Y LUCIO CRUZ, debiendo mantenerse la detención impuesta a los mismos, y procedase a la clausura de los respectivos locales de venta por el término de diez días, a los que no justificaran plenamente los motivos que origina los sumarios que se sustancian.

Art. 2° — Déjase establecido, que una vez diligenciado las actuaciones sumariales respectivas, el MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, previa resolución fundada, dispondrá la libertad de los acusados cuando se considere que la medida dejó de ser necesaria para la investigación del hecho.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11207—E.

Orden de Pago N° 53 del Ministerio de Economía.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 2949[M]1951.

Visto este expediente por el que Dirección General de Inmuebles, se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando se liquide a su favor la suma de \$ — 10.000.— m.n., importe de la valuación fiscal del lote de terreno catastrado bajo el N° 1023 del Departamento de San Martín, suma ésta que será consignada a la orden del juez competente para la iniciación del juicio respectivo y toma de posesión inmediata (Art. 17 de la ley 1336), más \$ 500.— m.n., para gastos de replanteo; y

CONSIDERANDO:

Que por ley 1358 del 20 de setiembre de 1951, se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el lote de terreno a que se hace referencia precedentemente;

Quedicho inmueble se encuentra ubicado en la localidad de Embarcación, siendo de propiedad del señor Antonio Luis Masucci, con título inscripto a folio 10 asiento 11 del libro G de Títulos de Orán, siendo sus dimensiones de 250 metros de frente por 321.60 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 80.375 m2, limitando al N.E. con calle pública; al N.O. con la finca "Tres Pozos"; al S.O. con quinta N° 9 y al S.E. con camino que la separa de la quinta N° 8;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Dispónese la incorporación de la ley N° 1358 del 20 de setiembre de 1951 dentro del ANEXO D— Inciso 1— Otros Gastos— Principal a) 1— de la ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna redacción de cuentas, la suma de \$ 10.500.— (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M.N.), a fin de que con dicho importe atienda los conceptos indicados en los considerandos, con imputación al Anexo D— Inciso 1— Otros Gastos— Principal a) 1— "Ley 1358/51."

Art. 3° — Comuníquese, publíquese etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11208—E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 173[L]952.

VISTO este expediente en el que la empleada de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, señora Amalia de Pascale de Lezario, solicitó cuarenta y dos (42) días de licencia, a partir del 4 de enero en curso, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 39° de la ley N° 1138 en vigor; y atento a lo informado por Dirección de Personal.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce desueldo y a contar del día

4 de enero en curso, a la empleada de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, señora AMALIA DE PASCALE DE LERARIO de acuerdo a lo dispuesto por el art. 88 de la ley N° 1138 en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11209--E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 12°C/952.

VISTO este expediente en el que la empleada de Contaduría General de la Provincia, señorita Sara Martina López, solicita seis meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por razones particulares, a contar desde el 19 de diciembre ppdo. atento a lo informado por División de Personal y lo dispuesto por el art. 95 de la ley N° 1138.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Concédase, a contar del 19 de diciembre de 1951, seis meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la empleada de Contaduría General de la Provincia, señorita SARA MARTINA LÓPEZ, por razones de índole particular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11210--E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 194D/952.

VISTO este expediente en el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora Marta Cajal de Dávalos, solicita cuarenta y dos (42) días de licencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 de la ley N° 1138 en vigor, a partir del día 6 de enero en curso; y atento a lo informado por División de Personal.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día 6 de enero en curso, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora MARTA CAJAL DE DAVALOS, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 90 de la ley N° 1138 en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11211--E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 183F/51.

VISTO la resolución N° 1827 dictada en fecha 20 de Diciembre próximo pasado por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, atento a lo dispuesto en la misma,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al 10 de diciembre último, la renuncia presentada por la señorita MARIA DEL CARMEN FIGUEROA, al cargo de Auxiliar 3º de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11212--E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 251B/952.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 16 de enero en curso, la renuncia presentada por el Auxiliar 4º de Contaduría General de la Provincia, don JOSE E. O. BUCCIANTI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11213.E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 174A/52.

Visto la Resolución N° 1830 dictada en fecha 20 de Diciembre próximo pasado por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, atento a lo dispuesto en la misma,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al 24 de Noviembre próximo pasado, la renuncia presentada por el Ingeniero JOSE ALONSO, al cargo del Intendente de Aguas de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11214.E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Orden de Pago N° 556.

Ministerio de Economía.

Expediente N° 2484T/1951.

Visto este expediente en el cual la firma Olivetti Argentina S.A.C. e I. Sucursal Salta, presenta para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 6.525.-- m/n., por provisión de una máquina de escribir cuyas características y dimensiones consigna en la misma, con destino a Tesorería General de la Provincia, autorizada por decreto N° 9936/51; atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, páguese a Tesorería General, la suma de \$ 6.525.-- (SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/N.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que a su vez cancele la factura presentada por la firma OLLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. Suc. Salta, por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D-- Inciso I-- Items 1/4-- Otros Gastos Principales b) 1-- Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigor para 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11215.E.

Orden de Pago N° 567

Ministerio de Economía.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 4711T/1951.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el "Certificado Adicional N° 2-- Final, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela de Manualidades Filial Orán", por el contratista señor Luis Tossoni S. R. L.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Adicional N° 2 Final, confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a favor del contratista señor LUIS TOSSONI, por la suma de \$ 16.350.29 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 29/100 M/N.), por trabajos ejecutados en la obra "Escuela de Manualidades Filial Orán".

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del contratista señor LUIS TOSSONI, la suma de \$ 16.350.29 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 29/100 M/N.)

importe del certificado adicional N° 2 final aprobado por el art. que antecede, con imputación al Anexo I, Inciso V, Principal 2, Parcial a) Partida 5 "Orán— Ampliación Escuela de Manualidades" del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1951.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11216.E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 76|A|1952.

Visto el decreto N° 10730 de fecha 15 de enero del año en curso y atento a la observación formulada por Contaduría General al mencionado decreto,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase establecido que la imputación correspondiente al Decreto N° 10730 del 15 de enero del año en curso, por el que se ordena pagar a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo la suma de \$ 969.49 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 40/100 M/N.), a fin de que con dicho importe proceda a abonar a Dn. Rosa Sa. ba Muruaga el sueldo por el mes de diciembre y sueldo anual complementario por el año 1951, al es al ANEXO I— Inciso I— Principal 1— Parcial c)— Partida 16 "Embarcación Mercado Frigorífico" del Presupuesto General de Gastos —Ejercicio 1951.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11217-E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 225|B|52.

Visto este expediente por el que el Dr. F. René Diez Barrantes, empleado de Dirección General de Agricultura y Ganadería, solicita licencia extraordinaria, por tener que trasladarse a la ciudad de Córdoba, por razones particulares;

Por ello, atento a lo informado por la citada repartición y División de Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense veinte (20) días de licencia sin goce de sueldo, y por las razones expuestas precedentemente al empleado de Dirección General de Agricultura y Ganadería, Dr. F. RENÉ DIEZ BARRANTES la que debe computarse desde el día en que haya dejado de prestar servicio al citado empleado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11218.E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Orden de Pago N° 54 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 131—C—952.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones, por las que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se ingrese a favor de esa Institución, la suma de \$ 731.60, en concepto de cargo previo formulado al patrono por Resolución N° 471.J. y que fuera aprobado por decreto N° 10.452 del 25 de diciembre p.p.d.; y,

CONSIDERANDO:

Que por el pre-mencionado decreto se aprobó la resolución aludida, por la que se acordaba a la señorita Angélica E. Gros Ceballos, Oficial 6° de la Cámara de Diputados, Jubilación Ordinaria Anticipada;

Que por el mismo decreto se formuló cargo al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 731.60, cuyo importe es el que se reclama a fs. 1 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 731.60 (SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por el concepto indicado precedentemente, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— PARTIDA PRINCIPAL 3— PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11219.E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Orden de Pago N° 576 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 15018—952.

Visto este expediente en el que la Administración del Diario "El Tribuno" de esta Capital, presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 930.— m/n. en concepto de publicación de un aviso intitulado "Resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1° al 31 de sep-

tiembre de 1951", insertado el día 3 de diciembre p.p.d.; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la ADMINISTRACION DEL DIARIO "EL TRIBUNO" de esta Capital, la suma de \$ 930.— m/n. (NOVECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), en conculación de la factura presentada por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D— INCISO V— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 36 de la Ley de Presupuesto en vigor— Ejercicio 1951.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11220.E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Orden de Pago N° 55 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 15014—952.

Visto este expediente en el que el señor José María Álvarez Rodríguez, solicita devolución de la suma de \$ 6.066.54 abonada indebidamente en concepto de impuesto a las Actividades Lucrativas, correspondiente al año 1950;

Por ello, atento a las actuaciones practicadas por las distintas secciones de Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 6.066.54 (SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON 54/100 MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que proceda a reintegrar al señor José María Álvarez Rodríguez, el importe abonado de más por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El importe que se dispone reintegrar por el artículo anterior se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952 — RENTAS GENERALES ORDINARIOS — RENTA ATRASADA 1950 — IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS LEY 1192".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Urbanismo, la suma
Y UN MIL OCHO
CIENTOS, con cargo a
el pago de la 6a. Ca
de la Frontera,
de Buenos Aires
El gasto q

Decreto N° 11221.E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Orden de Pago N° 580

Ministerio de Economía.

Expediente N° 4535/A|1951.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita el reintegro de la suma de \$ 1.080.90 m/n. importe de fletes pagados por el contratista señor Carlos Bombelli, a los FF. CC. del Estado, al retirar los materiales con destino a la instalación de la planta Frigorífica y Fábrica de Hielo en el Mercado de Rosario de la Frontera; atento a lo informado por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° -- Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, páguese a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 1.080.90 (UN MIL CIENTA PESOS CON 90/100 M/N.), en concepto de reintegro por igual importe abonado por la misma al señor CARLOS BOMBELLI, por fletes que dicho contratista abonara al retirar materiales con destino a la instalación de la Planta Frigorífica y Fábrica de Hielo en el Mercado de Rosario de la Frontera.

Art. 2° -- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I -- Inciso I -- Principal 1 -- Parcial c) Partida 10 "Rosario de la Frontera -- Mercado Frigorífico" del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1951.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11222.E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Orden de Pago N° 581

Ministerio de Economía.

Expediente N° 345/A|1952.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita la suma de \$ 31.815. -- m/n. a efectos de abonar la 6a cuota de la Planta Frigorífica y Torre de Refrigeración, adquirida a la firma Santiago Nóbile de Buenos Aires; atento a lo informado por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° -- Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 31.815. -- (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS) a cuenta de oportuna rendición de cuentas de dicho importe atendida la instalación de la Planta Frigorífica y Torre de Refrigeración instalada en Rosario de la Frontera, a la firma SANTIAGO NÓBILE DE BUENOS AIRES.

Art. 2° -- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I -- Inciso I -- Principal 1 -- Parcial c) Partida 10 "Rosario de la Frontera -- Mercado Frigorífico" del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1951.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

miento del presente decreto, se imputará al Anexo I -- Inciso I -- Principal 1 -- Parcial c) -- Partida 17 "Rosario de la Frontera -- Mercado Frigorífico" del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1951.

Art. 3o. -- Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11223.E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 322/Z|52.

Visto este expediente por el que la señora María E. de Arroz de Zamora, empleada de Dirección General de Inmuebles, solicita 25 días de licencia por enfermedad; adjuntando el correspondiente certificado médico y estando el presente caso comprendido en las disposiciones del Art. 67° de la Ley N° 1138;

Por ello, atento a lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° -- Concédese a la señora MARIA E. ARROZ DE ZAMORA, empleada de Dirección General de Inmuebles veinticinco (25) días de licencia con goce de sueldo, a partir del día 1 de enero del corriente año, por las razones apuntadas precedentemente.

Art. 2a. -- Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11224.E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Orden de Pago N° 58

Ministerio de Economía.

Expediente N° 15297|1951.

Visto estas actuaciones producidas por la Dirección General de Rentas, en las que se solicita devolución del importe aplicado de más a recibos de venta en transferencias de automóviles por la señora Isidora Ch. de Gauña; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° -- Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 210. -- (DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/N.), a fin de que proceda a devolver a la señora ISIDORA CH. DE GAUÑA, el importe aplicado de más en el sellado por venta en transferencia de automóviles.

Art. 2° -- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I -- Inciso I -- Principal 1 -- Parcial c) -- Partida 17 "Rosario de la Frontera -- Mercado Frigorífico" del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1951.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

miento del presente decreto, se imputará a "CALCULO DE RECURSOS 1952 -- RENTAS GENERALES ORDINARIOS -- RENTA ATRASADA 1951 -- LEY DE SELLOS 706/42.

Art. 3o. -- Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11225.E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 98/D|52.

Visto el decreto N° 10724, de fecha 15 de enero del corriente año; atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° -- Déjase establecido, que la renuncia aceptada por el artículo 1° del citado decreto, lo es con fecha 8 del corriente.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11226.E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente N° 40/A|52.

Visto este expediente por intermedio del cual el señor JUAN NESTOR MICHEL, Administrador Gerente de "Animaná de Sucesión Michel Soc. de Resp. Ltda.", solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar la propiedad denominada "Establecimiento Vitivinícola Animaná", ubicada en el Departamento de San Carlos, catastros Nos. 560|61 y 62, con una superficie bajo riego de 245.1450 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que estando cumplidos los requisitos legales exigidos por el Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por el recurrente, con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del mismo;

Por ello, atento a lo aconsejado en Resolución N° 1861 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 24 de Diciembre próximo pasado, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y a la facultad conferida por el artículo 355 del referido Código de Aguas;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° -- Apruébese el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente de 128.6 l/seg., a derivar del Arroyo San Antonio, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 245.1450 Has., del inmueble denominado Esta-

blecimiento Vitivinícola Animaná", ubicado en el Departamento de San Carlos, catastros Nos. 560/51 y 62, propiedad de ANIMANA DE SUCESSION MICHEL Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En época de estiaje, se establece un turno de 310½ horas en ciclos de 25 días con todo el caudal del citado arroyo.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del arroyo a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Inscribese en el Registro de Aguas Privadas, las que se aprovechan para el riego del inmueble "MONTE REDONDO", compuesto de las fracciones denominadas "Monte Redondo", "Desmonte" y "Las Pirca", ubicadas en Animaná y "Puesto Colorado" en San Lucas, de propiedad de ANIMANA DE SUCESSION MICHEL Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto Nº 11228.A.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Orden de Pago Nº 108.

Expediente Nº 11.417/51.

Visto este expediente en que el señor Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, manifiesta haber abonado en su oportunidad a las casas: Salvador Belbruno \$ 530.— Mueblería Bravo \$ 435.— y Mueblería Imperio \$ 1.798.— m/n., en concepto de la provisión de muebles efectuada por dichas casas con destino al Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, por encontrarse el presente caso comprendido dentro de las disposiciones contenidas en el artículo 11, Apartado 4— Inciso a) del Decreto Nº 14.579/49, corresponde disponer la liquidación de la suma de \$ 2.813.— m/n., importe a que asciende la adquisición de los muebles, en concepto de reintegro y a favor de la Habilitación Pagos de la citada Secretaría de Estado;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 11 de estas actuaciones,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor del señor Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, Don EDUARDO CLEMENTE, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 2.813.—) en carácter de reintegro por el concepto expresado precedentemente; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal b) I, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7º a cargo del Despacho de la Oficialía Mayor

Decreto Nº 11229.A.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Vista la nota Nº 3189 de fecha 28 de diciembre pasado, de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, por la cual solicita prórroga del decreto Nº 7132 de fecha 25 de junio de 1951; y siendo necesario dejar establecido que las entradas que se obtengan del Sanatorio del Policlínico del Señor del Milagro serán destinadas a la atención de los diversos servicios generales de las distintas dependencias de la citada Intervención,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Prórrogase la vigencia del decreto Nº 7132 de fecha 25 de junio de 1951, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso.

Art. 2º — Déjase debidamente establecido que las entradas que se obtengan del Sanatorio del Policlínico del Señor del Milagro, serán destinadas a la atención de los diversos servicios generales de las distintas dependencias de la INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficialía Mayor

Decreto Nº 11230.A.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente Nº 11.451/51.

Visto este expediente en que la Auxiliar 6º del Archivo General de la Provincia doña Sofía Saravia de los Ríos, solicita jubilación por invalidez de conformidad con las disposiciones del artículo 38 de la Ley 774; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución Nº 481, hace lugar al beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 21 de diciembre de 1951, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 481 de fecha 30 de noviembre del año 1951, emanada de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y cuya parte dispositiva establece:

"1º — Acordar a la Auxiliar 6º del Archivo General de la Provincia, doña SOFIA SARA, VIA DE DE LOS RIOS, jubilación por invalidez de conformidad con las disposiciones del artículo 38 —apartado b) de la Ley 774, modificada por Ley 1341 con un haber básico mensual de Trescientos veinticuatro pesos con 26/100 (\$ 324 26) m/n. desde la fecha en que deja de prestar servicios, condicionado a liquidarse con más los aumentos previstos por Ley 954 y decretos Nos. 17.518/49, 1783/50, 2860/50 y 8417/51 en la forma y condiciones establecidos en los mismos.

"2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 480.J. (Acta Nº 37), en cuanto a la forma de atender los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7º a cargo del Despacho de la Oficialía Mayor

Decreto Nº 11231.A.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Expediente Nº 10.047/52.

Visto este expediente en que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva para su aprobación la Resolución Nº 541.J. (Acta Nº 38) de fecha 27 de diciembre p.p.d.; atento a las actuaciones producidas,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 541.J. (Acta Nº 38) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, dictada con fecha 27 de diciembre último, cuya parte dispositiva dice:

"Artículo 1º — DECLARAR CADUCA la pensión a la vejez, Nº 1180, correspondiente a doña MARIA TARCAYA DE ALVARADO a par

"tir del día 1º de diciembre de 1951, por tener medios de vida, estando comprendida en los dispuesto en el art. 5º inc. d) de la Ley 1204.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11232.A.

Salta, Febrero 5 de 1952.
Expediente N° 10.050/952.

Visto este expediente en que el Auxiliar 6º —Ordenanza de la Oficina de Bio. Química de la Dirección General de Asistencia Médica, don Nieve Cavaldo Rosas solicita licencia por enfermedad, atento al certificado médico que corre a fs. 2 y lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese ciento ochenta (180) días de licencia por enfermedad, sin goce de sueldo, a partir del día 6 de diciembre ppdo. al Auxiliar 6º —Ordenanza— de la Oficina de Bio. Química de la Dirección General de Asistencia Médica don NIEVE OSVALDO ROSAS, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 69º de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11233.E.

Orden de Pago N° 57.
Salta, Febrero 5 de 1952.
Ministerio de Economía.
Expediente N° 4577/M/51.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación "Acta de Recepción Definitiva" de la obra "Escuela de Manualidades en Seclantás", a la vez que solicita la devolución del depósito en garantía efectuado por el señor Vicente Moncho Parra ejecutante de esos trabajos:

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el "Acta de Recepción Definitiva" de la obra "Escuela de Manualidades en Seclantás", ejecutado por el contra-

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor VICENTE MONCHO PARRA, la suma de \$ 4.350.— (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), por el concepto precedentemente expresado, debiendo imputarse dicho gasto a la Cuenta Especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 11234.E.

Salta, Febrero 5 de 1952.

Visto la necesidad de concurrir de inmediato a la solución del problema que crea la circunstancia de haberse interrumpido el tráfico de cargas por ferrocarril provenientes del sud, a raíz del corte sufrido por el puente sobre el Río Mojotoro, y

CONSIDERANDO:

Que el abastecimiento de la ciudad, es cuanto a mercaderías de consumo y ganado, en su mayor parte, depende del provisionamiento que se realiza por medio de la línea ferroviaria del sud de la Provincia interrumpida, según informaciones de las autoridades del Ferrocarril General Belgrano, por un término que se calcula no menor de veinte días, debiéndose, por consecuencia derivar su acceso por otros medios de transporte y tomar las providencias indispensables para que los habitantes de la ciudad y sus poblaciones vecinas no sufran esas consecuencias, allanando en lo posible su solución.

Por ello

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Créase una Comisión especial compuesta por los señores: Jefe de la Oficina de Contrator de Precios y Abastecimiento, Don HECTOR LUIS FIGUEROA, Director de Vialidad de la Provincia, Ingeniero SALOMON ALTERMAN, Delegado Municipal de la Capital Don MIGUEL ANGEL CRUZ, Delegado Regional de la Confederación General del Trabajo, Don MIGUEL CASTILLO, y Presidente de la Cámara de Comercio e Industria, Don JOSE VIDAL (h), para que mediante el estudio de la situación creada por la interrupción del tráfico ferroviario aludido en los considerandos de este Decreto, propongan de inmediato al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas las medidas a resolver, tomando las disposiciones de carácter urgente que ellas requieran a fin de proveer lo necesario para arbitrar a la población de la ciudad la normal provisión de las mercaderías y demás elementos de consumo.

Art. 2º — Las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, proveerán a la Comisión designada la información y elementos necesarios para el mejor cumplimiento de ese cometido.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá de "Rentas Generales" con imputación al mismo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Octavio Alberto Guerrero
Sub-Secretario de Economía

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7842 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Reinaldo Ríos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 1500 m2. del inmueble catastro 368/69 ubicado en Manzana 18 de Calayate.

SALTA...

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/2 al 5/3/52.

N° 7841 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ESTEBAN Z. RUIBUFFI tiene solicitado otorgamiento de nueva concesión de agua para irrigar con carácter temporal eventual y con un caudal de 103,6 litros por segundo a derivar del Río Mojotoro 197 Has. 3053 m2. del inmueble "Pueblo Viejo" catastro 214, ubicado en Cachipampa (General Güemes).

SALTA

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/2 al 5/3/52.

N° — 7827 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Zacarías Saravia Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 2,72 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, 5 Ms. 1929 m2. del inmueble "La Posta" catastro 341 ubicado en Coronel Moldas (La Viña). En estiaje, tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 38 días con todo el caudal de la hijuela La Posta.

Salta

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 7/2 al 3/3/52.

N° 7819 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lucía Elías de Nieva tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,16 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, 2 Has. 2082 m2. de su propiedad catastro 454 sita en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 35 días con todo el caudal de la hijuela Coropampa.

Salta, Enero 31 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 22/2/952

N° 7801 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Eufracio Cárdenas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 10,5 litros por segundo proveniente del Río La Viña, veinte hectáreas del inmueble "San Antonio", catastro 510, ubicado en La Cesta (La Viña). En época de estiaje tendrá derecho a derivar un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes de dicho río sometido a un turno de cuatro días y medio en ciclos de 40 días. — Salta, Enero 23 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/1 al 13/2/52

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7833 — LICITACION PUBLICA

Consejo General de Educación SALTA

Llámanse a Licitación Pública para el día 20 de febrero de 1952 a horas diez en la Contaduría del Consejo General de Educación, para la provisión de los muebles que se detallan a continuación:

- 600 Bancos escolares duales
- 200 Bancos escolares individuales
- 70 Armarios
- 30 Mesas escritorios
- 50 Pizarrones.

Las características y medida de los muebles, así como el pliego de condiciones y bases a que se ajustarán cada propuesta, deben solicitarse a la Contaduría de la Repartición.

ANTONIO GONZALEZ FRANCISCO CABRERA
Secretario Presidente
e) 8/1/52 al 19/2/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7843. — SUCESORIO: El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Tomasa Castro de Calderón. Salta, Febrero 11 de 1952. — JORGE A. COQUET, Secretario.
e) 12/2 al 28/3/52

Nº 7838 — SUCESORIO: — El doctor Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ. — Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y Boletín Oficial.
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7834 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO MEDINA y doña BERNARDA MAZA DE MEDINA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 5 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7832 — EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Co-

mercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PATRICIO FLORES, bajo apercibimiento legal. — Salta, 3 de Diciembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7829 — EDICTO SUCESORIO El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de PEDRO LAUREANO FLORES, bajo apercibimiento legal. Habilitase el feriado de enero próximo para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 7/2 al 25/3/52

Nº 7812 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don PEDRO BALDI, bajo apercibimiento legal. — Salta, Enero 28 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/1 al 17/3/52

Nº 7784 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CANDELARIA o CANDELARIA PIPINO, bajo apercibimiento de ley. Se habilita el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7783. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA NINA o ROSA ALFARO o ROSA NINA ALFARO, bajo apercibimiento legal. Habilitase el feriado de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — ANIBAU URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7777 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Alejandro o Alejandro Ramos, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7776 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Etelevina Tobar de Moreno, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos.

Salta, 12 de Diciembre de 1951.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7772 — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados en el juicio sucesorio de Máximo Córdoba y de Amalia Gómez de Córdoba. — Salta, 31 de Diciembre de 1951. — Habilitada la feria. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11/1 al 21/2/52

Nº 7771 — Luis R. Casermeiro Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Miguel de los Santos Herrera, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de Enero en curso para los edictos. — Salta, 9 de Enero de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/1 al 20/2/52

Nº 7768 -- EDICTO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Benjamín Ferrer, lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 31 de 1951. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

10/1/52 al 21/2/52

Nº 7769 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rachmil Lew o Rachmiel Lew o Lev. —

Salta, Diciembre 31 de 1951.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 7/1 al 15/2/52.

Nº 7757 — SUCESORIO: — El Doctor Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial tercera Nominación, cita y emplaza a los que se consideran con algún derecho en el juicio sucesorio de Carmen Ruiz de Martínez que tramita por ante este Tribunal (Exp. Nº 13276) a fin de que los hagan valer dentro de las treinta publicaciones, para lo cual se habilita el feriado de Enero próximo.

Salta, Diciembre 31 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 7/1/52 al 15/2/52.

Nº 7750 — SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MOLINA o PACIFICO MANUEL MOLINA y habilita se la feria para la publicación. Salta, 27 de diciembre de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — SECRETARIO Entre líneas "o Pacifico Manuel Molina" Vale.

e) 2/1 al 12/2/52.

Nº 7749 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de Feria a todos los herederos y acreedores de Julia Barroso de Bar Carlos Enrique Figueroa — Secretario Proso. — Salta, 27 de Diciembre de 1951.
e) 2|1 al 12|2|52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7648 — POSESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a un inmueble ubicado en Avenida Chile Nº 1436 de esta Ciudad, cuya posesión treintañal persigue Elena Vera; y tiene de límites y extensión: Norte; Dolina F. de López; Sud. René y Alberto R. Y. Landriel; Este, Avenida Chile; Oeste, Nicolás Arias, 10 mts. de frente y contrafrente por 60 mts. de fondo. — Salta, noviembre 14 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Sec.
e) 11|2 al 27|3|52.

Nº 7835 — El Doctor Merardo Cuéllar por don Rómulo Parada ha iniciado posesión treintañal de la finca "San Miguel", ubicada en el departamento de Metán con una extensión de seis cuadras de frente sobre el río Pasaje o Juramento por dos leguas de fondo, encerrada dentro de los siguientes límites: Este con finca "Las Higuieritas; Oeste, con propiedad de la sucesión de don Cruz Parada; Sud con la finca "Las Represas"; y Norte, con el río Pasaje o Juramento.

Se cita por treinta días a los interesados en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".
Salta, Febrero 7 de 1952
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano
e) 8|2 al 26|3|52.

Nº 7828 — JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación en lo Civil, Primera Instancia, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitada por don Benito Colina sobre Inmueble "Juncalito" ubicado Partido de Seclantás Dpto. de Molinos de esta Provincia, comprendido dentro de estos límites: NORTE con Río Seclantás adentro o Brealito; SUD propiedad Fidencio Caro y Suc. Manuel Martínez; ESTE propiedad Fidencio Caro y Río Brealito y OESTE propiedad Mercedes Rioja, Filomena O. de Durand y el Río Brealito. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. Salta, 28 de Setiembre de 1951.
e) 7|2 al 25|3|52.

Nº 7785 — POSESORIO. — Habiéndose presentado doña LEONOR VIDAURRE promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de 43,30 mts. de frente sobre la calle Rivadavia por 64,95 de fondo, dentro de los límites: NORTE y ESTE con propiedad Municipal; SUD con propiedad de María Madrigal y OESTE calle Rivadavia, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho sobre

el citado inmueble. Habiéndose el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 17|1 al 3|3|52

Nº 7779 — EDICTO: José Antonio García, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo Cafayate sobre calles Chacabuco y Nueva de Julio; extensión 24 metros frente sobre primera por 60 metros fondo sobre segunda, limitando: Norte, Mariano Hiriarte; Sud, calle Chacabuco; Este, Vicente Suárez; Oeste calle Tucumán hoy Nueve de Julio. Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a quienes considerándose con derecho, bajo apercibimiento de ley. Habiéndose feria tribunalcia enero 1952, para publicación edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 28 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 15|1 al 27|2|52

Nº 7778 — AIDA Y OLGA VALDIVIESO RIVERA por ante Juzgado de 2da. Nominación solicitan posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, al norte de la Plaza Pizarro, una cuadra al naciente y otra al norte, doblando media cuadra a la mano derecha, con extensión de cuarenta y tres metros trescientos milímetros de frente, por sesenta y cuatro metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, en la calle Dorrego entre las de Moreno y Rivadavia, dentro de los siguientes límites: Norte, con la calle Dorrego; Sud, con propiedad de Francisco Sosa; Este, con propiedad de Pedro Padilla antes de Rafael Vennari y Oeste, con José Alemán, antes de Cesario Juárez, Partida Catastral Nº 220. Habiéndose habilitado la feria de Enero para la publicación de Edictos. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 21 de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14|1 al 22|2|52.

Nº 7754 — POSESION TREINTAÑAL: Vicente Victor Reales, solicita ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "Lomas de las Burras", parte integrante de la finca "Torino o Sauce" ubicada en el Dpto. de Guachipas. Límites: NORTE: Con Sinforoso Zárate; SUD: con Raicela López de Quipildor; Naciente Río grande los Sauces; Ponientes: con terrenos de Higinia Zárate de Delgado. Habiéndose la feria. — Salta, Diciembre de 1951. Catastro 332.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2|1|52 al 12|2|52.

Nº 7753 — POSESION TREINTAÑAL: — Miguel Viñabal, ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal sobre inmueble denominado "La Puerta", ubicado en Los Sauces, Dpto. de Guachipas, limita: NORTE, con propiedad de Rosario Azúa; SUD, Río Negro que separa de la propiedad de Anacleto Colque; ESTE, Río Los Sauces que separa propiedad Lidia Molina de Gómez; OESTE, finca "Pampa Grande" Catastro 411. Citase a interesados por treinta días, con habilitación de feria. — Salta, 21 de diciembre

de 1951. — Escribano Secretario. — Elíneas: Catastro 411 — Vale.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2|1|52 al 12|2|52.

Nº 7752 — POSESORIO: — Indalecio Guaymás, ante Juzgado Primera Instancia Segunda Nominación, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado esta Ciudad, limitando: Sud, calle Apolinario Saravia (antes España), Norte, terreno familia Fleming, Este, terrenos familia Piorola y Oeste propiedad del peticionante. — Se cita por treinta días a los interesados.
Salta, 28 de diciembre de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2|1|52 al 12|2|52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº. 7765 — DESLINDE — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil, tiene por presentado a Santiago Saravia e iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Lagunita", fracción de Macapillo, ubicada en el Dpto. de Metán de esta Provincia encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Ramón Madariaga y Cía Forestal del Norte; Sud, con propiedad de Juan Arias y Cía Forestal del Norte; Este, Río Pasaje y Oeste, con Cerro Colorado, Campo de Amasuyos o Agua Blanca que la separa de la finca Quisca Loro; y sea por el perito propuesto Señor Napoleón Martcarena, publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber que las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Código para que se presenten las personas que tuvieren interes en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítese el Sr. Fiscal de Gobierno, a los fines correspondientes (Art. 573 del cód. citado). Habiéndose el feriado de enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos. — — — GILBERTI DORADO — SECRETARIO.
El/L: Quisca — Vale.
e) 9|1 al 19|2|52

REMATES JUDICIALES

Nº 7844 — Por MARTIN LEGUIZAMON J U D I C I A L
Un tractor con acoplado
El 29 de febrero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base dinero de contado un tractor Ferguson Nº 47041 con acoplado en buenas condiciones de funcionamiento en poder del depositario judicial Alberto Murizzio, en Las Tienditas, La Merced. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez 1a. Instancia 4a. Nominación. Juicio Ejecutivo Julio Di Zioni vs. A. Murizzio.
13|2|52 al 29|2|52

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7830 — RECTIFICACION DE PARTIDAS. El Señor Juez de 2ª Nominación en expediente Nº 19751, caratulado "ERAZU, Enrique Carmelo y ERAZU, Daniela Condori de—Por Rectificación de par

tida (Ordinario)", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Diciembre 23 de 1951. Y VISTOS: ... RESULTA ... CONSIDERANDO: ... FALLO Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y en consecuencia, ordenando las siguientes rectificaciones: 1º — En el acta N° 261 de fecha 8 de Julio de 1909 de matrimonio de Angel Vicente Condori, con Manuela Narvaez, corriente al folio 100 del tomo 12 de matrimonios de Cafayate, departamento de igual nombre de esta Provincia de Salta, se deja establecido que el verdadero apellido de la contrayente es NARVAEZ y no Narvaez y el de su madre también es Narvaez y no Narvaez, como equivocadamente se consignó, siendo en consecuencia los verdaderos nombres y apellido de la contrayente y los de su madre: MANUELA NARVAEZ Y LIVERATA NARVAEZ, respectivamente. 2º En el acta N° 336 de fecha once de marzo de 1938, de nacimiento de Enrique Francisco Erazú, nacido en día 9 de dicho mes y año y en Salta, Capital, e inscripta por dicha acta al folio 361 del tomo 127 de nacimientos de Salta, Capital, se deja establecido que los verdaderos nombres y apellido del padre del inscripto son ENRIQUE CARMELO ERAZU y los de los abuelos por línea materna ANGEL VICENTE CONDORI Y MANUEL NARVAEZ y no como equivocadamente figuran en dicha partida los nombrados. FRANCISCO PABLO MAIOLI" Salta, Febrero 6 de 1952.
E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario.

e) 7 al 18|2|52

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 7839 — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Pablo Alberto Baccaro, casado, con domicilio en la calle Alberdi número 57 de esta ciudad y Luis Victorio Giacosa, casado, con domicilio en la calle Caseros número 1315, también de esta ciudad, ambos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** La Sociedad girará bajo la denominación de "Informativo del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto la impresión y publicación de un diario, como así también toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social pudiendo la sociedad, ampliar el ramo de sus negocios. — **SEGUNDA:** La Sede social y el asiento principal de sus negocios, será en esta ciudad de Salta, o donde por la naturaleza misma de las explotaciones, la Sociedad traslade la sede de sus operaciones sin perjuicios de establecer agencias o corresponsalías en cualquier otro lugar del territorio de la provincia o de la República. La Sociedad tiene actualmente instalados sus escritorios en la calle Deán Fuentes número noventa y dos, sin perjuicio de cambiarlo. — **TERCERA:** La Sociedad tendrá una duración de diez años, contados desde el

día de la fecha. La Sociedad podrá disolverse, transcurrido por lo menos el término de un año, si hubieran pérdidas que representen un veinte por ciento del capital, o mediando la voluntad unánime de los socios. — **CUARTA:** El capital Social lo constituye la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, divididos en cuarenta cuotas de Un mil pesos moneda legal cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Pablo Alberto Baccaro, veinte acciones y el Señor Luis Victorio Giacosa, veinte acciones. Los socios, integran el capital suscrito en la siguiente forma: el cinco por ciento o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional, que han depositado en el Banco Provincial de Salta, y el cincuenta por ciento restante, o sea la suma de veinte mil pesos moneda legal que deberán depositar antes del treinta y uno de diciembre del corriente año. — **QUINTA:** La Sociedad será dirigida y administrada por un gerente, quien tendrá el uso de la firma social, adoptada para todos los negocios y operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. Las facultades de la administración comprenden: efectuar arrendamientos de maquinarias, talleres e imprentas ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, aceptar y otorgar donaciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles; adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios, otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas, verificar obligaciones consignaciones y depósitos de objetos o de dinero, conferir poderes generales de administración y otorgarlos, sobre asuntos judiciales de cualquier clase o jurisdicción que fueran, cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas, a la orden y al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares, y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales conformes, o cualquier otra clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, toda clase de papeles o de crédito público o privado, pudiendo, en fin, cuantos más actos sean propios de la Administración, pues, el detalle de las facultades que antecede, no es limitativo. En este acto se designa gerente al Señor Pablo Alberto Baccaro. La dirección general de los negocios sociales, estará a cargo de la junta formada por los dos socios. Las decisiones se tomarán en todos los casos, sin excepción alguna, por mutuo acuerdo. La parte técnica estará a cargo del socio Luis Victorio Giacosa, quien deberá controlar y asesorar en todo cuanto se refiera al diario. **SEXTA:** Anualmente, en el mes de febrero, se practicará un balance, e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos y de poder realizar otros parciales, o de simple comprobación, cuando lo juzgue oportuno el gerente, o lo solicite cualquiera de los socios. De los

balances que se practiquen en cada ejercicio anual, se dará copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación, el cual si no fuere observado dentro de los diez días de recibida dicha copia, se tendrá por aprobado. — **SEPTIMA:** De las utilidades realizadas y líquidas, se reservará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; esto es hasta que alcance al diez por ciento del capital, en cuya oportunidad, cesará tal obligación. — **OCTAVA:** De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances, se reservará un quince por ciento para Obras de Ayuda Social que designará la Asamblea y socios, y otro quince por ciento para un fondo de reserva, cuyo destino lo fijará también la Asamblea de socios, dentro de los siguientes fines: a) Para mejora, mantenimiento de las instalaciones, muebles, maquinarios útiles, y demás elementos; b) Para pago de indemnizaciones por accidente, despido de personal, y demás disposiciones legales afines; y c) Para gratificaciones al personal, cuando la Asamblea lo juzgue conveniente, previo informe del gerente; el resto de las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán entre los socios, en la proporción de sus respectivos aporte. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — **NOVENA:** Los socios, tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones que se hagan y podrán inspeccionar en cualquier momento, los libros, cuentas, y papeles de la sociedad. Las resoluciones de la Asamblea de socios, se consignarán en un libro de actas, que se llevará al efecto. — **DECIMA:** Si algún socio se retirase por cualquier motivo de la sociedad, no podrá exigir suma alguna, por derecho de llave o clientela; las reservas acumuladas, o fondos de previsión, quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad. — **UNDECIMA:** La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios; los sucesores del socio premuerto, o incapacitado, podrá optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera, que representare de acuerdo al balance, que deberá practicarse de inmediato; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo, en tal caso, uno de los sucesores la representación legal de los demás; y c) Por ceder sus cuotas a un coasociado o a terceros extraños, con la quietud unánime del otro coasociado. — **DECIMO SEGUNDA:** Transcurrido un año desde la fecha de este contrato, cualquiera de los socios, podrá retirarse si así lo deseara en cuyo caso, deberá ofrecer su cuota capital al otro coasociado, a quien deberá preferir en igualdad de condiciones, y el pago de sus cuotas, se le hará en diez mensualidades. Igual disposición regirá para el artículo anterior. — **DECIMO TERCERA:** Cualquier cuestión que suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al término de disolverse, liquidarse o dividirse el

caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, nombradas, una por cada parte divergente quienes nombrarán un tercero, antes de entrar a conocer la cuestión planteada para el caso de discordia; el fallo que se dicte, será inapelable. — **DECIMO CUARTA:** En todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. Bajo las catorce cláusulas insertas, queda constituida la Sociedad objeto de este contrato, y en prueba de conformidad, se firma el presente junto con dos copias simples, para el Registro Público de Comercio fecha ut supra. — Entre líneas: "ambos mayores de edad", Vale.

e) 11 al 15/2/52.

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3648 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1952